



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 95-23

VISTO

El convenio celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO

Que el referido convenio fue ratificado oportunamente por Ordenanzas n° 74/22 y 84/22.

Que, a través del convenio precitado, la Municipalidad de Páscana recibirá los recursos financieros para la construcción de cuatro (4) viviendas de la tipología semilla.

Que esta financiación se otorga a los Municipios que adhieren al programa “con cargo” de construir la cantidad de unidades habitacionales comprometidas.

Que las Municipalidades asumen la obligación de restituir los fondos recibidos, a través de la deducción mensual y automática de los recursos coparticipables, independientemente de quienes resulten beneficiarios y del cumplimiento que éstos tengan en el pago de las cuotas.

Que la tipología que financia el programa tiene treinta y seis (36) metros cuadrados cubiertos y debe construirse en lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad.

Que las Municipalidades adherentes tienen amplias facultades para designar a los beneficiarios, para lo cual se encuentra abierto y en ejecución un Registro Único de Postulantes, que serán evaluados por el Equipo Técnico Social quien determinará los beneficiarios de las viviendas una vez que éstas estén finalizadas.

Que, en definitiva, se trata de un crédito otorgado a las Municipalidades a veinte (20) años de plazo, sin interés de financiación, a restituir en cuotas mensuales y actualizables de acuerdo al sistema que surge de los convenios respectivos.

Que la Municipalidad de Páscana, lleva adelante la construcción de viviendas, con tipologías específicas. La elegida para estas viviendas tiene una superficie cubierta de cuarenta y cuatro (44) metros cuadrados y se construyen en lotes asignados a tal fin.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA LOCALIDAD DE PASCANAS** **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

Artículo 1°: DISPÓNESE que los fondos que provengan del “Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, se afecten en su totalidad a la obra mencionada.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que las cuatro (4) unidades habitacionales que la Municipalidad se comprometió a construir con los fondos provenientes del “Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, se realicen con la tipología Municipal.

Artículo 3°: A los fines de la designación de los beneficiarios de las viviendas a construirse conforme lo dispone la presente Ordenanza, la Municipalidad tiene, abierto y en ejecución un Registro Único de Postulantes, que serán evaluados por el Equipo Técnico Social quien determinará los beneficiarios de las viviendas una vez que éstas estén finalizadas.



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

Artículo 4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar ante el área correspondiente del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, la adecuación de la nueva tipología a los fines de facilitar la certificación de avances de obra y control por parte del responsable minis

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y a suscribir toda la documentación que fuere menester para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 6°: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 75-775-23 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023.-



MUNICIPALIDAD DE
ONGATILYO